



# UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS

## CONSEJO ACADEMICO

**ACUERDO N°001- 2001**  
(de 04 de enero de 2001)

*“Por el cual se crea el Consejo Editorial de la Universidad Especializada de Las Américas”.*

El consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones básicas de docencia, investigación y extensión, disponiendo las vías académicas y jurídicas que contribuyan al proceso de modernización de la educación panameña;

Que son fines de la Universidad Especializada de Las Américas acrecentar y transmitir la cultura con conocimientos científicos, educativos, humanísticos y técnicos, en las áreas y disciplinas de su competencia;

Que para cumplir esta función UDELAS se ha propuesto la producción y edición de obras en los diversos campos de su especialidad, en apoyo a la docencia, la investigación y la extensión, pilares que sustentan la institución;

Que la labor de publicaciones en la Universidad requiere la integración de un ente responsable de promover, evaluar y producir la actividad editorial en la institución;

### **ACUERDA:**

**Primero:** Crear el Consejo Editorial de UDELAS, como organismo asesor de la Rectoría en materia de promoción y producción de publicaciones.

**Segundo:** El Consejo Editorial estará integrado por los siguientes miembros:

1. La Rectora o en su ausencia el Vice Rector, quien lo presidirá;
2. Un especialista en Comunicaciones;
3. La Decana de Extensión;
4. El Secretario General;
5. El Decano de Investigación;
6. La Decana de Post Grado;
7. El Director de la Biblioteca;
8. El Director de Planificación;
9. Un docente designado por la Facultad;



10. Un estudiante de la Universidad, de reconocida trayectoria en el campo de las publicaciones y producción de material impreso.

**Tercero:** El Consejo Editorial tendrá los objetivos siguientes:

- a) Promover en la institución, la producción de obras impresas de calidad (libros, revistas, módulos, guías didácticas, etc.), para beneficio de estudiantes, docentes, administrativos y público en general;
- b) Evaluar y aprobar los proyectos y borradores de las obras que se someten a su consideración;
- c) Realizar la producción editorial de las obras o materiales impresos que han sido evaluados y aprobados para su publicación.

**Cuarto:** El Consejo Editorial se guiará por los principios que le dieron existencia legal y que son parte de sus propósitos de elevación educacional y cultural de UDELAS, mediante la edición de títulos de contenido especializado, educativo y humanístico producidos por personal docente y educando vinculado a la Universidad y otro personal.

**Quinto:** Los acuerdos del Consejo Editorial de UDELAS se lograrán mediante amplios consensos basados en el análisis y consultas de las obras, de sus autores y personas especialistas.

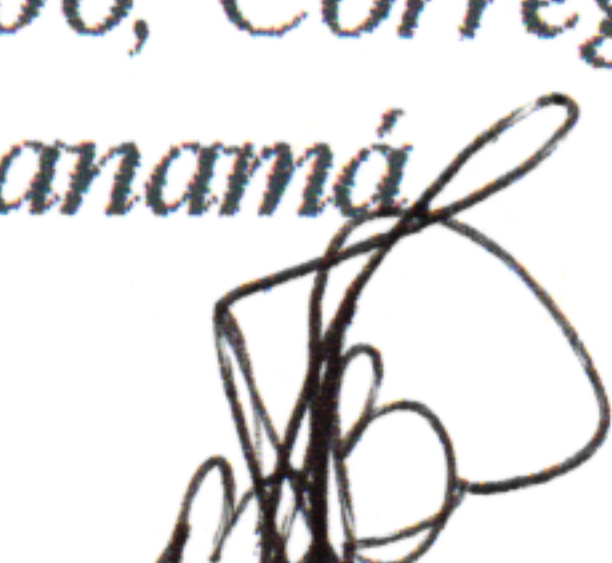
**Sexto:** La Universidad proveerá anualmente, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, los recursos financieros básicos, para cumplir con la función editorial.

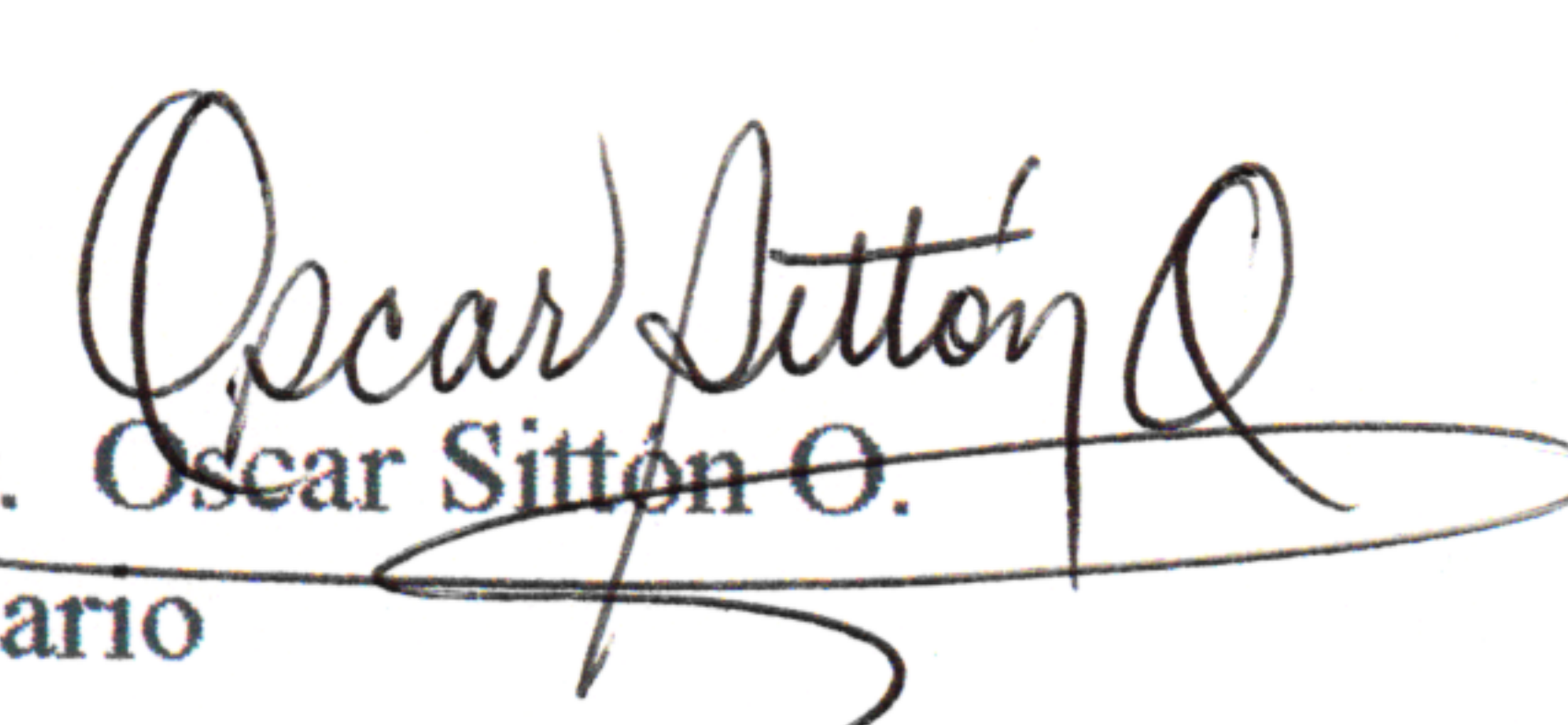
**Séptimo:** El Consejo dictará su propio reglamento interno, basado en la presente resolución.

**Octavo:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

**Noveno:** Remítase, mediante nota de estilo a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

*Dado a los cuatro (4) días del mes de enero de 2001, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.*

  
Dr. Juan B. Bernal  
Presidente a.i.

  
Mgter. Oscar Sittón O.  
Secretario